CONTRATO S.G. MINISTRO N° 419 /2016

Entre el Ministerio de Obras Públicas y Contrataciones, domiciliado en Oliva y Alberdi N° 411, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TRONIX S.R.L.,** con RUC N° 80003030-3, domiciliada en O'Leary N° 997, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR JUAN CARLOS PARINI**, con Cédula de Identidad N° 397.507, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DEL SIG PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DGA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DEL SIG PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DGA**" que serán proveídos por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, conjuntamente con sus Anexo A, Apéndice 1.- Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas y Apéndice 2.- Países Elegibles/Elegibilidad;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Tip	Pro.	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt.	Unr
3	002	03	01	540	10	3	99	8
3	002	03	06	530	10	3	99	8
3	002	03	06	530	20	401	99	8
3	002	03	06	540	10	3	99	8
3	002	06	06	540	20	401	99	8
3	002	03	06	570	10	3	99	8
3	002	03	06	570	20	401	99	8
								120.700.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290290

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD SBE N° 19/2015, convocado por el MOPC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2379/2015

JUAN C. PARINI
GERENTE
TRONIX S.R.L.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM 5 LICENCIA ARCGIS

Código/Catalogo	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Total (IVA)	Precio Total (IVA)
43231512-013	LICENCIA ARCGIS	ESRI	EE.UU	Unidad	Caja	1	65.000.000	65.000.000

ITEM 4 – SERVIDOR

Código/Catalogo	Descripción	Marca	Proced	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Total (IVA)	Precio Total (IVA)
52161518-002	Receptores de Sistemas de Posicionamiento Global	GARMIN	EE.UU	Unidad	Caja	1	1.900.000	1.900.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 66.900.000 (Guaraníes sesenta y seis millones novecientos mil).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato, en un plazo de 45 días contados a partir de la firma de este contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción por un plazo de 120 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Caminos Vecinales - Edificio Ex Lap, 1º piso (Oliva c/Alberdi)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Caminos Vecinales

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

JUAN C. PARINI
GERENTE
PROSIM S.R.L.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes noviembre y año 2016.

SR. JUAN CARLOS PARINI
POR EL PROVEEDOR

JUAN C. PARINI
GERENTE
TRONEX S.R.L.

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE